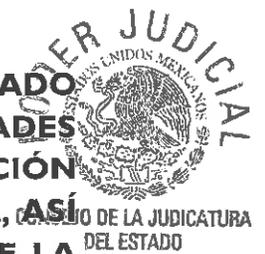


5.23.- SE SOLICITA SE RETOME EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA.

ACTO CONTINUO SE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO EL PROYECTO DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE CUENTA ACORDO AUTORIZAR EL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, ASÍ COMO, SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO, EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 168 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y CONSIDERANDO QUE:**



Del análisis estadístico elaborado por la Comisión de Carrera Judicial se advierte que el número de inicios en los Juzgados de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, respecto del año 2015, es de 1,944 asuntos (3,889 entre los dos juzgados), de los cuales aproximadamente 1,830 son juicios mercantiles, es decir, más del 94.13% de la carga de trabajo, ahora bien, atendiendo a la naturaleza de dichos juicios por su cuantía, son de menor complejidad, en contraposición los Juzgados de Primera Instancia Civil de dicho partido judicial conocen en promedio 1,155 asuntos de los cuales alrededor de 345 asuntos son mercantiles, lo que equivale al 29.89%. *(Fuente: base de datos del sistema de oficialía de partes –Mexicali, Tijuana y Ensenada-, informes mensuales que envían los jueces)*

Por otra parte, para este Cuerpo Colegiado no puede pasar inadvertido que, si bien es cierto la apertura del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil de este partido judicial en el año dos mil doce, aligero la carga de trabajo entre los Juzgados de Primera Instancia Civil del mismo partido; de manera documentada se patentiza un incremento en dicha carga de trabajo, y ante la imposibilidad material de abrir nuevos juzgados, al no contar con presupuesto para ello, y con el ánimo de aligerar de algún modo la carga de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia Civil, este Consejo considera que una de las medidas a adoptar lo sería transformar a Primera Instancia los Juzgados Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, lo cual representa un alivio momentáneo para la administración de justicia, dado que estamos conscientes de la necesidad de incrementar el número de juzgados.

Aunado a lo anterior, resulta conveniente hacer hincapié que de conformidad a lo previsto por el artículo 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Jueces Civiles de Paz conocen de los juicios contenciosos que versan sobre la propiedad y demás derechos



reales sobre inmuebles cuyo monto no exceda a 360 días de salario mínimo general, a excepción de los interdictos; de los demás negocios de jurisdicción contenciosa, común y concurrente, cuyo monto no exceda la cantidad antes mencionada; de las diligencias preliminares de consignación, cuando el valor de la cosa o cantidad que se ofrezca no pase de la suma señalada con anterioridad; **en consecuencia su competencia versa sobre asuntos cuyo monto no es mayor de \$26,294.4 moneda nacional**, tomando en consideración que el salario mínimo vigente para el dos mil dieciséis, según la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, es de \$73.04 pesos moneda nacional. X

Ahora bien, respecto de la propuesta de que dichos juzgados conozcan únicamente los inicios de naturaleza mercantil a partir de la fecha en que determine este Órgano Colegiado, es importante señalar que el artículo 1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que corresponde al Poder Judicial, en los términos que establece la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado, la facultad de aplicar las leyes en los asuntos civiles, penales, de extinción de dominio, familiares y de justicia para adolescentes, que sean de su conocimiento, así como los casos en que las demás leyes les concedan jurisdicción, por otra parte, el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la jurisdicción concurrente, en los casos de aplicación de leyes federales en el Estado, otorgando competencia además de los juzgados federales, a los jueces y tribunales del orden común, en las controversias del orden mercantil.

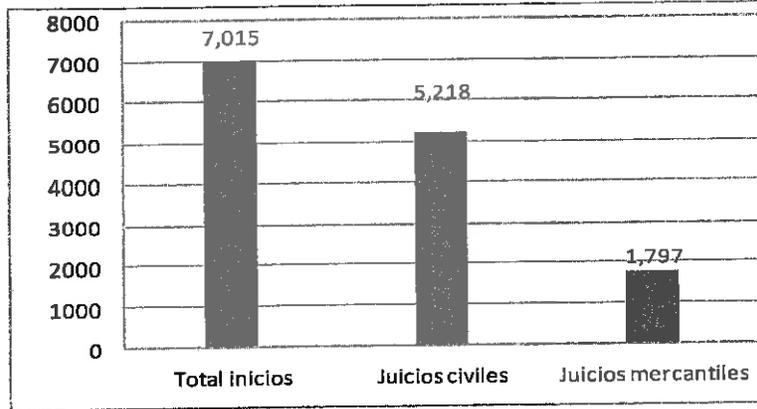
En este orden de ideas, de los registros estadísticos relativo a los años 2013, 2014 y 2015 de los Juzgados de Primera Instancia en materia civil del partido judicial de Mexicali, se observa un incremento de los asuntos iniciados en materia mercantil, al tenor de lo siguiente:

### **ESTADISTICA 2013**

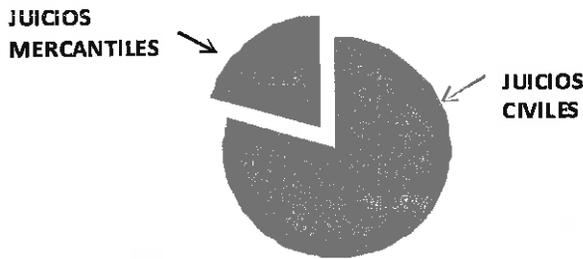
La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles del partido judicial de Mexicali, relativa al año 2013 arroja un total de 7,015 (siete mil quince) juicios, de los cuales 5,218 (cinco mil doscientos dieciocho) son juicios que podemos denominar "civiles" y 1,797



(mil setecientos noventa y siete) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



En consecuencia, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 25.62% (veinticinco punto sesenta y dos por ciento) de los inicios o carga de trabajo de los Juzgados Civiles del partido judicial de Mexicali, y el resto de los juicios el 74.38% (setenta y cuatro punto treinta y ocho por ciento), tal como se grafica:



Ahora bien, es importante señalar que los 1,797 (mil setecientos noventa y siete) de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	151

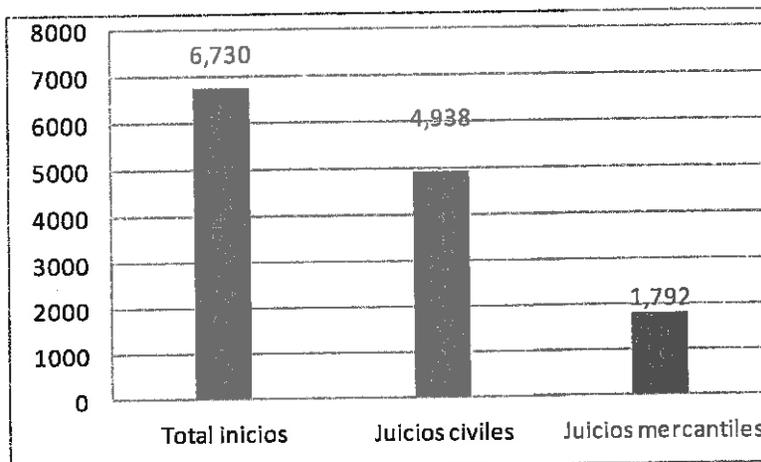
JUDICIAL  
MEXICALI  
CATURA



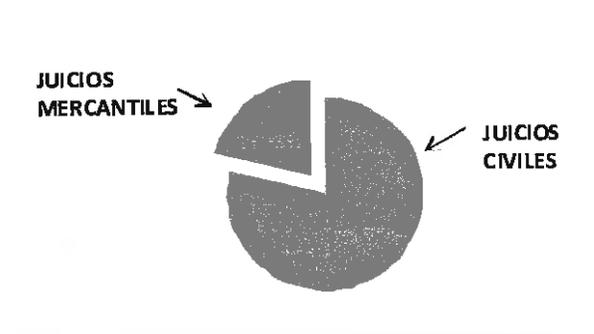
Ejecutivo Mercantil	1636
Mercantil Prendario	5
Especial Mercantil	5

### ESTADISTICA 2014

La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles del partido judicial de Mexicali, relativa al año 2014 arroja un total de 6,730 (seis mil setecientos treinta) juicios, de los cuales 4,938 (cuatro mil novecientos treinta y ocho) son juicios que podemos denominar "civiles" y 1,792 (mil setecientos noventa y dos) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



Por consiguiente, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 26.63% (veintiséis punto sesenta y tres por ciento) de los inicios o carga de trabajo de los Juzgados Civiles del partido judicial de Mexicali, y el resto de los juicios el 73.37% (setenta y tres punto treinta y siete por ciento), tal como se grafica:

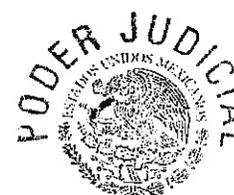
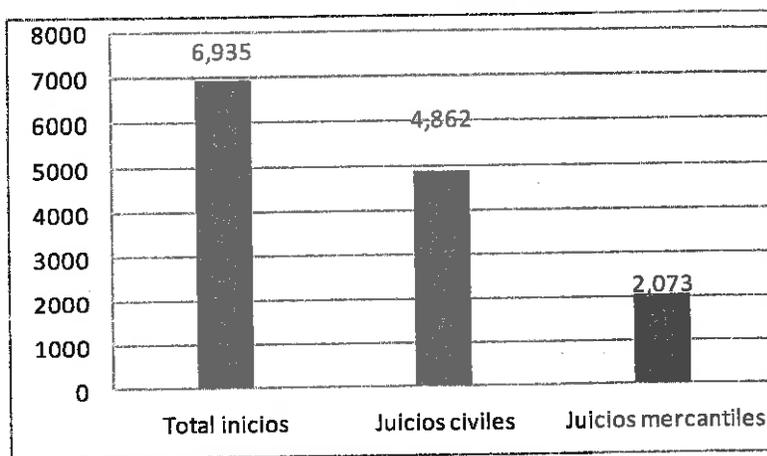


Es importante señalar que los 1,792 (mil setecientos noventa y dos) de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	126
Ejecutivo Mercantil	1,625
Ejecución de Garantía Prendaria	6
Especial Mercantil	2
Oral Mercantil	33

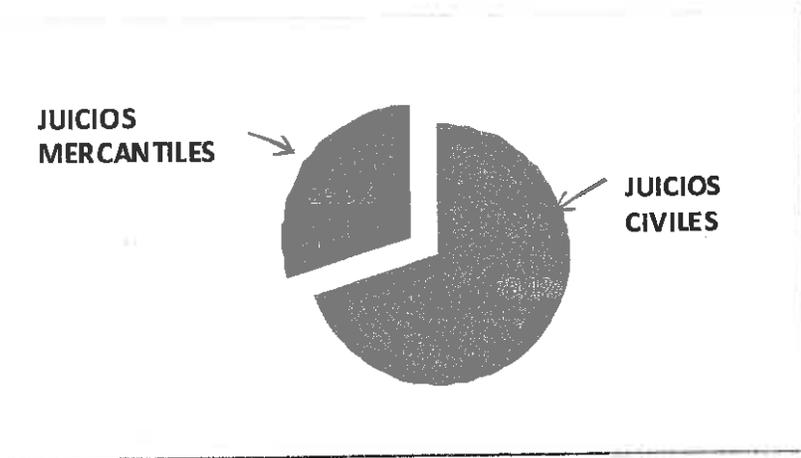
### ESTADISTICA 2015

La estadística de asuntos iniciados en los Juzgados Civiles del partido judicial de Mexicali, relativa al año 2015 arroja un total de 6,935 (seis mil novecientos treinta y cinco) juicios, de los cuales 4,862 (cuatro mil ochocientos sesenta y dos) son juicios que podemos denominar "civiles" y 2,073 (dos mil setenta y tres) juicios de naturaleza mercantil, tal como se grafica a continuación:



En consecuencia, los asuntos de naturaleza mercantil representan el 29.9% (veintinueve punto nueve por ciento) de los inicios o carga de trabajo de los Juzgados Civiles del partido

judicial de Mexicali, y el resto de los juicios el 70.1% (setenta punto uno por ciento), tal como se grafica:



Es importante señalar que los 2,073 (dos mil setenta y tres) de naturaleza mercantil, se distribuyen en la siguiente forma:

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI	
JUICIO	CANTIDAD
Ordinario Mercantil	121
Ejecutivo Mercantil	1839
Mercantil Prendario	4
Especial Mercantil	15
Oral Mercantil	94

Por lo tanto, atendiendo a la cantidad de asuntos mercantiles que conocen los juzgados de Primera Instancia Civil, se justifica la necesidad de especializar juzgados con la finalidad de mejorar la impartición de justicia en las materias civil y mercantil y hacer más accesible la justicia de primera instancia.

**En este contexto, a pesar de las limitaciones presupuestarias que confronta el Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura se ha fijado como meta implementar mecanismos para el auxilio del área jurisdiccional, a efecto de cumplir con la obligación de ofrecer tribunales expeditos para impartir justicia**

pronta, completa, imparcial y gratuita, establecida en el artículo 56 de la Constitucional Local, y por otro lado, con el objetivo de consolidar el estado de derecho al que todos los bajacalifornianos aspiramos, porque es consciente de que el servicio público de la impartición de justicia constituye el modo de garantizar la paz y la seguridad de las personas dentro de nuestro estado de derecho. Es por lo anterior, que atento al reclamo social, se hace conveniente transformar a los Juzgados Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali a Primera Instancia así como especializarlos en materia mercantil, y con ello, corresponder a la confianza ciudadana al propiciar un acceso inmediato a la justicia.

Por consiguiente, este Cuerpo Colegiado emite el ACUERDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA MERCANTIL, al tenor de lo siguiente:

**Primero:** Se transforman a Primera Instancia, los Juzgados Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California; los cuales contarán con las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado les confiere a partir del día veinticinco de abril del dos mil dieciséis.

**Segundo:** Se cambia la denominación de los Juzgados materia del presente acuerdo, en consecuencia, el Juzgado Primero de Paz Civil será denominado Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali, y por lo que hace al Juzgado Segundo de Paz Civil su denominación será la de Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil del mismo partido judicial.

**Tercero:** Los Juzgados Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, que por el presente acuerdo se transforman en Juzgado Séptimo y Octavo de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali, conservaran su residencia y competencia por territorio.

**Cuarto:** Con la finalidad de lograr acciones encaminadas a la especialización en materia de oralidad mercantil, a que se refiere el Código de Comercio específicamente el título

especial relativo, los Juzgados que mediante este acuerdo se transforman a Juzgados de Primera Instancia Civil, conocerán exclusivamente de la materia mercantil, por lo que **los inicios de asuntos de naturaleza mercantil** que se presenten ante los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali, a partir del **veinticinco de abril del dos mil dieciséis**, únicamente serán turnados a los Juzgados Séptimo y Octavo de Primera Instancia de lo Civil de dicho partido judicial; lo anterior, hasta que este Cuerpo Colegiado lo estime conveniente tomando en consideración las necesidades del servicio. ✓

**Quinto:** **Los Juzgados Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, que se transforman en Juzgado Séptimo y Octavo de Primera Instancia de lo civil del partido judicial de Mexicali, continuarán** conociendo de los procedimientos de cualquier materia que actualmente tengan en trámite hasta su conclusión definitiva. Tratándose de asuntos ya turnados al archivo judicial del poder judicial, de manera provisional o definitiva, seguirá conociendo de ellos, el juzgado de origen.

**Sexto:** Los asuntos de naturaleza mercantil que actualmente se encuentren en trámite ante alguno de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali, distintos a los que se refiere el presente acuerdo, continuarán en el conocimiento de los mismos hasta su conclusión. Tratándose de asuntos ya turnados al archivo judicial del poder judicial, de manera provisional o definitiva, seguirá conociendo de ellos, el juzgado de origen.

**Séptimo: Que el presente acuerdo se haga del conocimiento:**

- De los Jueces Primero y Segundo de Paz Civil del partido judicial de Mexicali, a fin de que instauren las providencias necesarias en **lo relativo al nombramiento del personal necesario para homologarse con los Juzgados Civiles de Primera Instancia de dicho partido judicial;**



**De la misma manera, realicen las gestiones necesarias para el inicio de actividades a partir del veinticinco de abril del dos mil dieciséis como Juzgados de Primera Instancia Civil;**

- De los Jueces Civiles de Primera Instancia adscritos al partido judicial de Mexicali, para que tengan conocimiento que a partir del veinticinco de abril del dos mil dieciséis, también conocerán de los negocios jurídicos de la justicia de paz civil;

- Del Departamento de Informática del Poder Judicial del Estado, a efecto de que instaure los mecanismos necesarios relacionados con el programa informático aleatorio, a efecto de que a partir del veinticinco de abril del año en curso, la oficialía común de partes reciba y remita, los inicios y promociones sucesivas en materia mercantil a los Juzgado Séptimo y Octavo de Primera Instancia de lo civil del partido judicial de Mexicali.

Así mismo, para que de acuerdo con el programa informático aleatorio, los inicios en materia de Primera Instancia Civil o de Paz Civil sean remitidos del Juzgado Primero al Sexto de Primera Instancia de lo Civil del partido judicial de Mexicali;

- Del público en general, mediante publicación que realice en el Periódico Oficial y en Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**Octavo:** Se autoriza a la Secretaria General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ha implementar las medidas administrativas que se estimen necesarias para el debido funcionamiento del presente acuerdo.



Así lo acordaron y firmaron los integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



**MAGDO. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ**  
**PRESIDENTE**  
(RUBRICA)

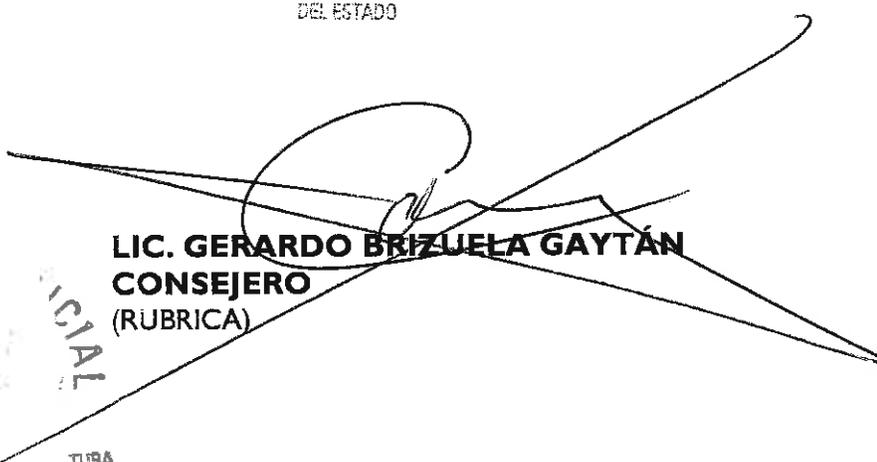
**MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)

**MAGDO. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)

**JUEZ RAÚL LUIS MARTINEZ**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)



**LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)



**LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)



**LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**  
**CONSEJERO**  
(RUBRICA)



**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
(RUBRICA)

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA - - - - -

**C E R T I F I C A**

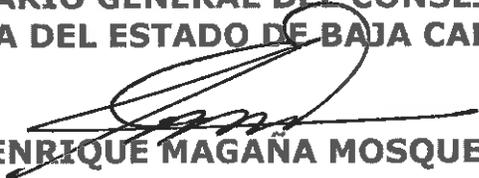
QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE EN ONCE (11)  
FOJAS ÚTILES SE ACOMPAÑAN, SON UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y  
EXACTA SU ORIGINAL, CONSISTENTE EN EL **ACUERDO RELATIVO A  
LA TRANSFORMACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PAZ CIVIL DEL  
PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI A JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA CIVIL Y SU ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA  
MERCANTIL DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL  
DIECISEIS**; MISMO QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE. - - - - -

MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A DIECIOCHO  
DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - - - - -

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

  
**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**